



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 019

17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de educación superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.
- C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*".
- D. Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E. Que las directivas universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias Institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- F. Que las actividades estatales de formación y desarrollo, están referidas a compromisos con estudiantes de educación superior que se realizarán en diferentes momentos en el año 2026 y 2027, y que dicho evento hace que las instituciones públicas tengan que considerar en su programación dicha situación.
- G. Que el Acuerdo del Consejo Superior número 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el numeral 21 determina, como una de ellas, "Fijar el calendario académico".
- H. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en sesión extraordinaria virtual con votación virtual del día 17 de abril del año 2026, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026., PARA LOS PROGRAMAS DE**





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 019

17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO", determinó su aprobación.

I. Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el Calendario Académico para el **segundo semestre del año 2026**, para estudiantes antiguos y nuevos de las modalidades Presencial, a Distancia y Virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las fechas de inscripción, recepción de documentos, admisión, listas de espera, matrículas, apertura académica, inicio de clases y semanas activas para estudiantes nuevos de todas las modalidades, las cuales quedarán así:

Proceso de inscripción y admisión para estudiantes nuevos

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2			
Inscripciones (venta de PINES)	Modificación y terminación de inscripciones (incluida la entrega de documentos de matrícula)	Consejo Académico para aprobación de estudiantes nuevos	Publicación de admitidos
Del 20 de abril al 10 de junio de 2026.	Del 20 de abril al 11 de junio de 2026.	17 - 18 de junio de 2026.	Hasta el 19 de junio de 2026.

Proceso de matrícula para estudiantes nuevos:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2				
Modalidad	Pago de matrícula estudiantes nuevos	Apertura académica	Inicio de clases	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
Presencial y Virtual	Primer Llamado: del 22 al 25 de junio de 2026.	Del 25 de julio al 2 de agosto de 2026.	3 de agosto de 2026.	Del 3 de agosto al 27 de noviembre de 2026.
Distancia	Lista de espera: del 7 al 30 de julio de 2026.		8 y 9 de agosto de 2026.	Del 8 y 9 de agosto al 5 y 6 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO 1. En el caso de necesitar una modificación en las fechas de inscripciones o matrículas de estudiantes nuevos, se delega a la comisión del Consejo Académico para que dé el visto bueno y autorice la propuesta de modificación de fechas presentada en este sentido por la Oficina de Admisiones y Registros.





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.**
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 019

17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

PARÁGRAFO 2. El registro de asignaturas de los estudiantes nuevos que hayan formalizado su matrícula financiera será realizado por la Universidad de manera automática y obligatoria, conforme al plan de estudios del programa respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Definir las fechas de solicitud de reingresos y transferencias, así como su aprobación o rechazo para estudiantes de todas las modalidades:

Actividades académico-administrativas - (REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS). Periodo 2026-2.			
Recepción de solicitudes, reingresos y transferencias externas (venta de PINES).	Modificación y terminación de solicitud de reingreso y transferencias externas (incluida la entrega de documentos de matrícula).	Reporte de transferencias externas a los programas académicos.	Respuesta en SAC a las solicitudes por parte de los consejos respectivos. (transferencias externas y reingresos).
Del 20 de abril al 2 de junio de 2026.	Del 20 de abril al 3 de junio de 2026.	Hasta el 9 junio de 2026.	Hasta el 12 de junio de 2026.
Actividades académico-administrativas - (TRANSFERENCIAS INTERNAS). Periodo 2026-2.			
Recepción de solicitudes de transferencia interna (venta de PINES)	Modificación y terminación de solicitud de transferencia interna (incluida la entrega de documentos de matrícula)	Reporte de transferencias internas a los programas académicos	Respuesta a las solicitudes por parte de los consejos respectivos en SAC
Del 20 de abril al 2 de junio de 2026.	Del 20 de abril al 3 de junio de 2026.	Hasta el 18 junio de 2026.	Hasta el 19 junio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer las fechas para la planeación y generación de la oferta académica y la agenda docente, así:

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
Planeación de la oferta y agenda por parte de los directores de programa	4 de mayo de 2026.	29 de mayo de 2026.	Director (a) de Programa.	
Presentación por parte de los directores de programa para revisión y aprobación de oferta y agenda académica por parte de los consejos curriculares y facultad			Director (a) de Programa consejo curricular consejo de facultad.	
Ingreso de oferta y agenda académica al sistema por parte de las secretarías del programa	4 de mayo de 2026.	19 de junio de 2026.	Secretaría del programa académico.	





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 019
17 ABR 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS
PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A
DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
Cierre del sistema para ingreso de oferta y agenda académica de profesores de carrera, contrato y cátedra para el periodo académico 2026-2.	19 de junio de 2026.		Vicerrectoría Académica.	La Vicerrectoría Académica, una vez cerrado el sistema, programará las reuniones de revisión de oferta y agenda.
Revisión de oferta académica por parte de Vicerrectoría Académica para el periodo 2026-2 y ajustes requeridos	22 de junio de 2026.	10 julio de 2026.	Vicerrectoría Académica. Director (a) de programa y secretarías.	Para el proceso de revisión se requiere que las agendas estén en estado PENDIENTE , con el fin de poder dar el estado de verificación y así continuar con el con flujo de aprobación por parte de profesores, decanos y vicerrector académico.

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Solicitud creación de equivalencias por parte de los programas a Vicerrectoría Académica	4 de mayo de 2026.	15 de mayo de 2026.	Director (a) de programa.
Creación de equivalencias en SAC solicitadas a la Vicerrectoría Académica.	19 de mayo de 2026.	29 de mayo de 2026.	Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO QUINTO. Fijar las fechas de matrícula financiera, matrícula académica, inactivación de estudiantes sin PAGO, semanas activas e inicio de clases para estudiantes antiguos (incluidos estudiantes en continuidad, en reingreso y transferencias) de programas de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo: 2026-2.						
Modalidad	Aprobaciones de extensión de continuidad por parte de los consejos de facultad	Matrícula financiera ordinaria	Registro de asignaturas (supeditado al pago oportuno de la matrícula financiera)	Solicitud de novedades al registro académico	Cierre del registro académico	Inactivación de estudiantes SIN PAGO
Presencial	Hasta el 28 de agosto de 2026.	Del 7 al 14 de	22 y 23 de julio de 2026.	Hasta el 27 de julio de 2026.	28 de julio de 2026.	21 de agosto 2026.





CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 019
17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Actividades académico-administrativas. Periodo: 2026-2.						
Modalidad	Aprobaciones de extensión de continuidad por parte de los consejos de facultad	Matrícula financiera ordinaria	Registro de asignaturas (<u>supeditado al pago oportuno de la matrícula financiera</u>)	Solicitud de novedades al registro académico	Cierre del registro académico	Inactivación de estudiantes <u>SIN PAGO</u>
Distancia y virtual		julio de 2026.	18 y 19 de julio de 2026.	Hasta el 23 de julio de 2026.	24 de julio de 2026.	

Semanas activas e inicio de clases para estudiantes antiguos:

Actividades académico-administrativas. Periodo: 2026-2.		
Modalidad	Inicio de clases	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
Presencial y virtual	3 de agosto de 2026.	3 de agosto al 27 de noviembre de 2026.
Distancia	8 y 9 de agosto de 2026.	Del 8 y 9 de agosto al 5 y 6 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO 1. Los programas académicos tendrán plazo hasta el 30 de julio de 2026 para solicitar y gestionar ante la Vicerrectoría Académica los ajustes de agenda y la oferta de grupos. De manera excepcional, y con justificación debidamente sustentada, podrá autorizarse una ampliación del plazo.

PARÁGRAFO 2. Se establece como requisito obligatorio para el registro de asignaturas, el pago completo y oportuno de la matrícula financiera en las fechas aquí establecidas. El incumplimiento de esta disposición impedirá al estudiante avanzar en el proceso de registro académico.

PARÁGRAFO 3. El registro académico de los estudiantes que hayan obtenido autorización para pagos extemporáneos, se realizará a través del programa académico correspondiente y estará supeditado a los cupos que queden disponibles.

PARÁGRAFO 4. Se podrán aceptar solicitudes relacionadas con extensiones de continuidad de manera extemporánea, siempre y cuando se trate de estudiantes en continuidad que sustentan su trabajo de grado o hayan culminado los semestres establecidos para continuidad, estos casos deben tener autorización previa del consejo de facultad.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes del Programa Académico de Medicina de las áreas básicas, se registrarán por las fechas aquí determinadas para los estudiantes antiguos de la modalidad Presencial.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 019
17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

PARÁGRAFO 6. Los estudiantes de los programas académicos de medicina de las áreas clínicas e internado y de enfermería, tendrán las mismas fechas de pago de matrícula y registro de asignaturas que los estudiantes de la modalidad Presencial, a excepción de las semanas activas y fechas de inicio de clase las cuales quedarán así:

Clínicas, Medicina y Programa de Enfermería:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.			
Semanas Activas	Programa	Estudiantes	Inicio de clases
17-18	Medicina	Antiguos: áreas clínicas e internado.	3 de agosto de 2026.
	Enfermería	antiguos	27 de julio de 2026

ARTÍCULO SEXTO. Los directores de programa académico deberán asegurar el cumplimiento del artículo 21, en su parágrafo 1, del Acuerdo del Consejo Superior número 066 del año 2000, el cual determina: "**ARTÍCULO 21:** Para adquirir la calidad de estudiante regular de la Universidad del Quindío, es necesario haber sido admitido oficialmente por ella y haber tramitado tanto la matrícula académica como la financiera.

PARÁGRAFO 1: La Universidad no tendrá alumnos asistentes o simplemente oyentes. ..."

ARTÍCULO SÉPTIMO. Establecer las fechas, como plazo máximo, de solicitudes de descuentos de matrícula, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.	
Solicitud de descuentos	
Del 5 al 22 de mayo de 2026.	

PARÁGRAFO. La Oficina de Admisiones y Registros fijará, divulgará y administrará oportunamente las fechas, el procedimiento y los canales institucionales para la recepción y trámite de las solicitudes de descuento por votación, las cuales deberán presentarse dentro de los plazos establecidos y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. Determinar las fechas, como plazo máximo, de cancelación de semestre y cancelación de asignaturas para estudiantes de todas las modalidades, así:





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 019
17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.			
Modalidad	Cancelación de semestre PAGADA, CON opción de reembolso (cuando aplique)	Cancelación de semestre PAGADA, SIN opción de reembolso	Cancelación de asignaturas
Presencial y Virtual	Hasta el 28 de agosto de 2026.	Hasta el 25 de septiembre de 2026.	Hasta el 25 de septiembre de 2026.
Distancia	Hasta el 29 de agosto de 2026.	Hasta el 26 de septiembre de 2026.	Hasta la segunda tutoría inclusive de cada bloque

ARTÍCULO NOVENO. Establecer las fechas para cierre de notas y cierre del periodo académico para estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.			
Modalidad	Cierre de notas SIN habilitaciones	Cierre de notas CON habilitaciones	Proceso de cierre académico FINAL del periodo
Presencial y Virtual	23 de noviembre de 2026.	30 de noviembre de 2026.	1 al 4 de diciembre de 2026.
Distancia	1 de diciembre de 2026.	9 de diciembre de 2026.	10 y 11 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. Señalar las fechas de habilitaciones de todos los estudiantes para todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.	
Modalidad	Habilitaciones
Presencial y Virtual	Del 23 al 27 de noviembre de 2026.
Distancia	Todos los bloques 5 y 6 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO. De ser necesario una fecha diferente para habilitaciones, dicho proceso será coordinado y acordado entre el programa y la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Definir las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas como homologaciones y validaciones, para los estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.			
Proceso	Solicitud por parte del estudiante	Aprobación por parte de los	Registro de la calificación por parte





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

17 ABR 2026 019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

		programas académicos	de los programas académicos
Homologaciones (no aplica pago)	Del 3 de agosto al 25 de septiembre de 2026.	Del 3 de agosto al 16 de octubre de 2026.	Del 3 de agosto al 13 de noviembre de 2026.

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.		
Proceso	Solicitud (estudiante), aprobación (programa académico) y pago (estudiante)	Registro de la calificación por parte de los programas académicos
Validaciones (aplica pago)	Del 3 de agosto al 25 de septiembre de 2026.	Del 3 de agosto al 13 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes admitidos para el Periodo 2026-2 que necesiten homologar o validar asignaturas, tendrán como plazo máximo para contactarse con el programa académico hasta una semana antes de iniciar clases. Los consejos curriculares tendrán plazo para dar una respuesta hasta la primera semana activa de clases.

Aclaración. Este plazo se establece para permitir el registro de asignaturas de semestres superiores que tengan como prerrequisitos aquellas que se deseen homologar o validar.

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Admisiones y Registros podrá ampliar, de manera excepcional, las fechas para la solicitud de homologaciones únicamente respecto de aquellos programas académicos que requieran su trámite cuando la calificación provenga de diplomados o semilleros de investigación. En todo caso, dichas ampliaciones no podrán superar las fechas límite de cierre de notas con habilitaciones establecidas en el artículo noveno del presente Acuerdo

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Precisar las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas para el periodo 2027-1: cambios de plan de estudio, jornada y CAT, para los estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2027-1.		
Fecha límite para que el estudiante realice la solicitud a los programas académicos	Fecha límite de envío de estas novedades desde los programas académicos a la Oficina de Admisiones y Registros	Trámite de solicitudes por parte de la Oficina de Admisiones y Registros
Desde 1 de octubre hasta el 6 de noviembre del año 2026.	Hasta el 13 de noviembre del año 2026.	Hasta el 15 de noviembre del año 2026.





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 019
17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

PARÁGRAFO. Los cambios de plan de estudio, jornada y CAT se tramitarán por parte de la Oficina de Admisiones y Registros después del cierre académico final del periodo y antes del proceso de matrícula del siguiente, en la modalidad correspondiente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Las Actividades Académicas Obligatorias de Ley e Institucionales, Electivas Complementarias - A.C.S. No 018 del año 2003 - y los espacios académicos del Componente de Formación personal - A.C.S. No 029 del año 2016 - 100% virtual se desarrollarán del 3 agosto a noviembre 27 de 2026, incluidas las habilitaciones como se establece en el artículo segundo.

PARÁGRAFO. Si existiese alguna excepción a las características de este artículo, será resuelta entre la dirección del programa académico y la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Se determinan las fechas para el periodo 2026-2 de procesos académicos como inscripción, matrícula, registro de homologaciones y asignaturas para los aspirantes admitidos por **convenios de articulación con la educación media**, así:

NOMBRE DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
Inscripción a un programa de pregrado	Del 20 de abril al 11 de junio de 2026.	Aspirante.
Reporte de homologaciones de acuerdo con cada convenio	Hasta el 26 de junio de 2026.	Vicerrectoría de Extensión.
Pago de matrícula	Del 22 al 25 de junio de 2026.	Aspirante admitido.
Registro de homologaciones en el Sistema Académico	Del 7 al 10 de julio de 2026.	Oficina de Admisiones y Registros.
Registro de asignaturas	Del 21 al 25 de julio de 2026.	Programa académico correspondiente.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Se establecen las fechas, ambas inclusive, de las vacaciones del personal docente de planta, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-2.	
INICIO vacaciones personal docente	FIN vacaciones personal docente
21 de diciembre de 2026.	13 de enero de 2027.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Los docentes de las modalidades Presencial y Virtual dispondrán hasta el décimo (10.º) día hábil siguiente al inicio de clases para cargar el Acta de Concertación en el Sistema Académico, mientras que los docentes de la Modalidad a





UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
 Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
 RENOVIACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 019

17 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Distancia deberán realizar este cargue antes de la segunda tutoría. Los directores de programa serán responsables de verificar el cumplimiento de estos plazos.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. Las fechas definidas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento, tanto por funcionarios como por estudiantes, razón por la cual no se considerarán procesos extemporáneos correspondientes a los estipulados por este acuerdo, excepto casos especiales que serán considerados por la Comisión autorizada por el Consejo Académico, previa consulta con la Oficina de Admisiones y Registros.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. La programación para los Cursos de Aprendizaje Permanente se realizará por los decanos en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. La Oficina de Admisiones y Registros podrá extender el plazo únicamente de la matrícula financiera ordinaria de manera excepcional, siempre y cuando cuente con el visto bueno de Rectoría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial sobre los asuntos que aquí se señalan.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los 17 ABR 2026

411
LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
 Rector

[Handwritten Signature]
CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
 Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín Ramírez – Jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	<i>[Handwritten Signature]</i>
REVISÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	<i>[Handwritten Signature]</i>
REVISÓ	Orlando Salazar Salazar- Vicerrector Académico	<i>[Handwritten Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

